



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00686-00

En atención al correo electrónico de fecha 15/02/2023, proveniente del apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena REQUIERIR al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **GONZALO ORTIZ COLMENARES**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones, sin que se tengan pruebas de ella, con los anexos de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af8a53b79634e4b6f2a60f06ef997da94db9fff853bbd6ee93f4b7aa2fd2fab**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 13 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 10/03/2023 08:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>